

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — *Interesado.* — *Fecha del decreto/Resolución de inicio.* — *Norma infringida.* — *Plazo de alegaciones.* — *Trámite notificado.*

183/2009/02826. — A. B. M., NIF 51644643-Y. — 27 de noviembre de 2009. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

183/2009/04980. — Savia Nuevo Disco Madrid, Sociedad Limitada, CIF B-82362913. — 27 de noviembre de 2009. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

En Madrid.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/470/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad**Departamento de Recursos y Régimen Jurídico****Unidad de Régimen Jurídico IV****EDICTO**

Por el presente anuncio se notifica a la interesada que más abajo se relaciona los actos administrativos que a continuación se indican, correspondientes al expediente sancionador tramitado en este Departamento:

Esta interesada dispone del plazo indicado en dicho anexo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que considere convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia, y en el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dicha interesada.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopios del mismo deberá solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — *Interesado.* — *Fecha del decreto/Resolución de inicio.* — *Norma infringida.* — *Plazo de alegaciones.* — *Trámite notificado.*

183/2009/04957. — Punto Ardemans, Sociedad Limitada, B-81266355. — 27 de noviembre de 2009. — Artículo 6.3 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — Quince días. — Acuerdo de inicio.

En Madrid.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/471/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud**Instituto de Salud Pública****Servicios Veterinarios****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente a los propietarios de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del Barrio de la Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa a los propietarios de los animales que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid disponen de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando previamente los gastos correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recogido, el animal se considerará abandonado.

Notificación de recogida y depósito de animales

Número de registro. — *Chip.* — *Nombre del titular.* — *Domicilio*

2009005546. — 977200004664470. — Liliana Yépez Macías. — Calle Litos, número 17, primero izquierda (Madrid).

2009005264. — 20020E6070. — Milagros Prada Herrera. — Calle Algeciras, número 5 (Madrid).

2009005514. — 20394E6B6E. — Fidel Hernández Lázaro. — Calle Camino Alto San Isidro, número 22 (Madrid).

2009006814. — 941000011347006. — Ramón García Rubio. — Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 99 (Madrid).

2009005393. — 941000000052580. — David Tapiador Salas. — Calle Hernán, número 53, primero I (Madrid).

En Madrid.—La jefa de Departamento de Servicios Veterinarios, PA, María Luisa Conty Gago.

(02/287/10)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Consecuente al acuerdo del pleno municipal de 16 de noviembre de 2009, por el cual se aprueba inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento, en las ordenanzas fiscales, que fue publicado para presentación de alegaciones o reclamaciones en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 20 de noviembre de 2009. Pasado el período de exposición durante el plazo de treinta días, no se han presentado alegación o reclamación alguna al contenido de dicha ordenanza municipal, considerándose definitivamente aprobado.

Por todo ello, y al amparo del artículo 70.2 de la Ley Bases, se viene hacer público el texto íntegro de la propuesta.

«El artículo 45 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bajo el epígrafe de “Incorporación de medios técnicos”, indica que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las leyes y que los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos